



MAT.: Certifica cumplimiento de beneficio adicional que otorga ley 20.330 a aquellos profesionales que por el tercer año de servicio prestado de manera ininterrumpida, han ejercido su labor, en comunas de menor nivel de desarrollo de la Región.

CONCEPCION, 11 SET. 2012

RESOLUCION EXENTA N° 625:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de enero de 2009 se dictó la Ley N° 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, la cual entrega al Ministerio del Interior, a través de las Intendencias Regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha normativa y su reglamentación para acceder a los beneficios que contempla.
2. Que con fecha 26 de mayo de 2009 se dictó el Decreto N° 403, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.330 que Fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 1.222, de fecha 29 de septiembre de 2010 de esta Intendencia, se aprobó el Reglamento de este Servicio para regular el acceso de los postulantes a los beneficios de la referida Ley.
4. El documento "Instrucciones, Alcances y Procedimiento Sugerido Ley N° 20.330", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo publicado en su página Web institucional.
5. Que, a través de resolución exenta N° 1496 de fecha 10 de noviembre de 2010, de esta Intendencia Regional, se benefició, entre otros, a don Christian Andres Islas Aguayo, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] de la comuna de Yumbel, quien por tercer año ininterrumpido ha ejercido sus labores profesionales en una comuna de menor nivel desarrollo de la Región.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.287, sus modificaciones y Reglamentos; en la Ley N° 20.207 y su Reglamento; en la Ley N° 20.330; en el D.S. N° 403 de 26 de mayo de 2009, en el D.S. N° 909, de 28 de diciembre de 2009, en el D.S. N° 1064, de 29 de diciembre de 2010 y en el D.S. N° 1481, de 26 de diciembre de 2011, todos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N° 261, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008.

RESUELVO:

1. Certifíquese que las siguiente persona perteneciente a la comuna que se indica cumple con los requisitos para acceder al beneficio adicional que otorga la ley a los profesionales que por el tercer año de servicio prestado de manera ininterrumpida, han ejercido su labor, en comunas de menor nivel de desarrollo de la Región según D.S. N° 909 /2009, D.S. N° 1064 /2010 y D.S. N° 1481 / 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto equivalente a tres veces al valor de la cuota anual del crédito universitario que le correspondería pagar durante este año, o a tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, con un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales correspondiente al mes de diciembre 2012, a la siguiente persona:

N°	Postulante	Rut	Comuna	Monto a Financiar (UTM)
1	Islas Aguayo Christian Andres	██████████	Yumbel	48

3. Comuníquese al postulante que cumple requisito para acceder al beneficio de la Ley N° 20.330 tal circunstancia y extiéndanse el certificado correspondiente, de acuerdo a los requisitos y formalidades que instruya la Tesorería General de la República.

4. Archívense y custódiense por el Departamento Social de esta Intendencia, los antecedentes del postulante.

5. Publíquese esta Resolución Exenta en el portal institucional a objeto de dar cumplimiento a las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO) VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO - INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO – XIMENA SABA VELOSO – ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda atentamente,



XIMENA SABA VELOSO
ASESORA JURÍDICA

Distribución

1. Departamento Social Intendencia Regional
2. Encargada de Transparencia Activa
3. A.J. Intendencia Regional
4. Archivo
- 5.

XSV/JCT/SV